



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 014 -2021-MPC

Contumazá, 08 de febrero del 2021

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Nº 004-2021-MPC, de fecha 05 de febrero del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al inciso 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es función del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, mediante de Acuerdo de Concejo Nº 004-2021-MPC, de fecha 05 de febrero del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá adopto los siguientes acuerdos:

1º. - **APROBAR** La licencia a cuenta del periodo vacacional 2020 solicitada por el señor Alcalde, Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar por el periodo comprendido del 12 al 17 de febrero del 2021, debiéndose comunicar ello a la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines correspondientes.

2º. - **ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Tercer Regidor hábil, Juanito Alejandro Lescano Castillo por el periodo de ausencia del señor Alcalde comprendido del 12 al 17 de febrero del 2021, debiéndose oficializar este acuerdo mediante la resolución correspondiente.

Entonces, con el fin de ejecutar el acuerdo adoptado en el artículo segundo corresponde oficializar dicho extremo mediante el presente acto.

Con los visados de Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

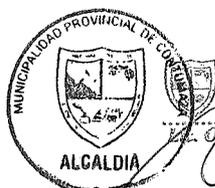
Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR**, el extremo del artículo segundo del Acuerdo de Concejo Nº 004-2021-MPC, de fecha 05 de febrero del 2021, mediante el cual se encargar el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá al Tercer Regidor hábil, Juanito Alejandro Lescano Castillo por el periodo comprendido del 12 al 17 de febrero del 2021, con motivo de la ausencia voluntaria del señor Alcalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad se publique y/o notifique la presente resolución al Tercer Regidor hábil, Juanito Alejandro Lescano Castillo y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Suarez Aguilar  
ALCALDE

